



BASES DE LA I CONVOCATORIA “BECAS AJFS” CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA JUGADORES ASOCIADES

Convocatoria 2020

La Asociación de Jugadores de Fútbol Sala (AJFS) inicia la I Convocatoria de Becas para Jugadores de fútbol sala (Convocatoria “Becas AJFS”) cuyo objetivo principal es ayudar a los jugadores de fútbol sala en su formación académica dentro del plan de carrera dual, destinado a compaginar el deporte de alta competición y la formación académica, lo que comprende la realización de cualquier tipo de estudios oficiales o propios que los ayude a formarse y permita que cuando abandonen el fútbol sala estén preparados para desarrollar su carrera profesional.

La AJFS, por decisión de su órgano de dirección y de forma graciosa y privada, concede estas becas detrayéndolas de otras partidas, destinándolas a los asociados como colectivo.

La Convocatoria de “Becas AJFS” se llevará a cabo con arreglo a las siguientes:

BASES:

1. Destinatarios de las Becas

Podrán ser beneficiarios de las becas los socios de la AJFS que perteneciendo a la Asociación cumplan los requisitos.

2. Requisitos

1. Estar al corriente de pago de las cuotas de la Asociación.
2. Siendo socios, los solicitantes se deberán encontrar entre las siguientes situaciones:
3. Llevar como mínimo afiliado 60 días naturales previos a la publicación de la presente convocatoria. Para futuras convocatorias se deberá estar afiliado antes del 31 de diciembre del año anterior.
4. Estudiar una titulación académica oficial o propia durante el curso 2020/2021 (también se incluyen cursos de entrenadores, árbitros o similares). No se aceptarán estudios en academias privadas, con la excepción de la Escuela oficial de Idiomas.
5. Que no exista duplicidad pago en la Beca solicitada. Esto significa que los estudios becados no pueden estar a su vez becados por otra institución o persona jurídica.
6. Tener residencia habitual dentro del territorio español durante la realización de los estudios.

7. En el caso de los socios que recibieron beca AJFS el anterior año deberán enviar el certificado de notas para comprobar que tienen todo aprobado.

3. Importe económico de las Becas

1. El importe total presupuestado para las Becas asciende a la cantidad de 5.000,00 euros que podrá ampliarse, cuando a así lo decidan por unanimidad los miembros de la Comisión de Becas.

2. El importe de cada beca oscilará en función de la antigüedad del asociado tratando de valorar la fidelidad de los asociados a la hora de becarlos con una cantidad u otra. Se valorará a través de un baremo de antigüedad de afiliación para hacer el reparto.

3. Si el número de asociados solicitantes que cumpliera los requisitos exigidos fuera superior al presupuesto dotado para la Convocatoria de Becas ocurriría que, aun cumpliendo los requisitos exigidos, alguno de los solicitantes (los de mejor condición económica, y a igualdad de condición económica, los de menor antigüedad) quedarían fuera de la resolución de asociadas adjudicatarias de las becas.

4. Presentación de solicitudes y plazos

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 7 de diciembre y terminará el día 23 de diciembre del 2020. Ambos días incluidos. No se admitirán las solicitudes posteriores al día 23 de diciembre del 2020. Para su cómputo se tendrá en cuenta la fecha de figure en el correo electrónico recibido.

2. Para garantizar plazos y objetividad de recepción, sólo se admitirán las solicitudes que sean remitidas por correo electrónico, con expresa indicación de fechas.

5. Procedimiento de Adjudicación y Resolución de las Becas

1. Se creará una Comisión de Becas que estudiará todas las solicitudes recibidas y resolverá la definitiva concesión de las mismas en base a los Criterios de Evaluación que se describen a continuación.

2. Esta Comisión estará compuesta por el secretario de la AJFS, D. Sergio López-Andújar Alonso, por los Vocales de la Junta Directiva de la AJFS, D. Jose Miguel Ruiz Cortés, y D. Enrique Sedano Antolín.

3. Los Criterios de Evaluación para la concesión serán los siguientes:

- El Baremo de Antigüedad fijado en la Base Tercera.
- La situación económica familiar y personal, siempre que se acredite documentalmente.
- Los jugadores en activo que jueguen actualmente en la 2ª división B o 3ª División y que hayan tenido ficha de jugador en 1ª o 2ª División anteriormente como mínimo durante 2 temporadas.
- Los jugadores en activo en ligas extranjeras de fútbol sala y que hayan tenido ficha de jugador en 1ª o 2ª División anteriormente como mínimo durante 2 temporadas.
- Ex Jugadores que hayan tenido ficha en 1ª o 2ª División anteriormente como mínimo durante 2 temporadas.

- La Comisión aplicará, en la medida de lo posible, criterios de equidad que favorezcan el reparto equitativo de las becas y que, a igualdad de condiciones, prevalezca el solicitante que se encuentre en peores condiciones económicas. Si persistiera la igual prevalecerá la solicitud del asociado más antiguo.

4. La Comisión de Becas resolverá por mayoría simple de sus miembros.

5. Toda solicitud que NO adjunte los documentos solicitados se evaluará como NULA.

6. La Comisión de Becas estudiará la documentación presentada y elaborará una lista de las solicitudes admitidas y excluidas en función del cumplimiento de los requisitos. Que esté admitida no implica que sea adjudicada, sólo que cumple requisitos para la posible adjudicación.

7. La resolución provisional de los asociados adjudicatarios de las becas se hará pública entre los días 8 y 20 de enero de 2021 en la página web de la Asociación de Jugadores de Fútbol Sala. Además, se comunicará el resultado de la misma a los socios adjudicatarios a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.

8. La resolución de las Becas podrá ser recurrida en el plazo de seis (6) días hábiles. El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente al de su notificación por correo electrónico al asociado recurrente.

Para garantizar plazos y objetividad de recepción, sólo se admitirán las reclamaciones que sean remitidas por correo electrónico, dentro de los plazos establecidos.

9. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el abogado de la AJFS, D. Eduardo Meléndez Alvargonzález, quien resolverá en el plazo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de la reclamación y lo notificará al socio recurrente mediante envío a su correo electrónico. La resolución del abogado de la AJFS será inapelable.

10. Transcurrido el plazo para recurrir sin que existan reclamaciones y, en su caso, resueltas las reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web de la Asociación de Jugadores de Fútbol Sala la resolución definitiva de los asociados adjudicatarios de las becas.

6. Documentación

1. Los asociados solicitantes de la beca deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de Becas AJFS.
- DNI de la solicitante.
- Matrícula de los estudios cuya beca se solicita.
- Justificante de pago del banco de la matrícula de los estudios cuya beca se solicita.
- Declaración jurada de no duplicidad de pago.

2. Los asociados que quieran que se tenga en cuenta su situación familiar y personal deberán aportar la documentación acreditativa de las situaciones especiales que puedan concurrir: familia numerosa, desempleo, orfandad, etc.

3. La Comisión de Becas se reserva el derecho a pedir la documentación adicional que considere necesaria para el estudio de las circunstancias personales y familiares del asociado solicitante. Una vez recibida la solicitud y la documentación pertinente se acusará recibo de la misma.

7. Revocación de las Becas

1. La beca concedida podrá perderse en los siguientes casos:

- Abandono por el asociado de los estudios para los que fue concedida la beca.
- Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.

2. La Comisión de Becas deberá acreditar la concurrencia de las circunstancias que den lugar a la pérdida de la beca y notificarlo al asociado adjudicatario de la beca en el correo electrónico por el designado.

3. En caso de revocación de la beca, el asociado deberá devolver el 100% del importe de la beca percibida en el plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación de la revocación de la beca.

8. Pago de las Becas

El pago de las becas a cada beneficiario se realizará, mediante transferencia, en la cuenta corriente que se indica en la solicitud, teniendo que ser esta cuenta española como se releja en la base segunda, dentro de los quince días siguientes a la publicación en la página web de la resolución definitiva de los asociados adjudicatarios de las becas.

9. Envío de las solicitudes

Las solicitudes de las becas, así como las reclamaciones a la resolución de las becas y cualquier información adicional deberá dirigirse **CORREO POSTAL CERTIFICADO** a:

ASOCIACIÓN DE JUGADORES DE FUTBOL SALA – AJFS
COMISIÓN DE BECAS AJFS
C/ LOPE DE RUEDA, 44 – 4ºC
28009 - MADRID

10. Aceptación de las Bases de la Convocatoria y Protección de Datos

La solicitud de una beca de la AJFS implica la aceptación del contenido de esta Convocatoria, y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la AJFSF de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la adecuada gestión de la misma. Los datos personales facilitados por la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios del Servicio de Becas, de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

Madrid, a 4 de diciembre de 2020